Traveler Emergency Medical Services, Ltd.

Descripción Detallada de los Beneficios

Programa Buceador Preparado

Abril 1, 2014

CONTENIDO:

24 hs - Línea Directa de Emergencia para Buzos	3
Certificado de Beneficios	3
Qué es Asistencia en Viajes?	3
Cómo utilizar los Beneficios	4
Requerimiento de Notificación	4
24 Hs Información Médica y Asistencia en todo el mundo	4
Evacuación de Emergencia y Repatriación	4
Repatriación de Restos	5
Supervisión Médica	6
Asistencia en Prescripciones Médicas	6
Asistencia Legal	6
Visita de un Familiar o Amigo	6
Regreso de Hijos Menores Dependientes	6
Regreso de Acompañante de Viaje	6
Regreso de Vehículo	7
Asistencia en la Recuperación de Objetos Perdidos o Robados	7
Servicio de Agencia de Viajes	7
Transmisión de Mensajes de Emergencia	7
Beneficio Extra de Transporte	7
Beneficio Extra de Alojamiento	7
Información Previa al Viaje	8
Asistencia General	8
Asistencia en Reclamaciones de Seguros	8
Muerte o Desmembramiento Accidental por Accidente de Buceo	8
Invalidez Total Permanente por Accidente de Buceo	8
Cobertura de Gastos Médicos Por Accidente de Buceo	10
Definiciones	11
Limitaciones en la Cobertura de Gastos Médicos	13
Exclusiones de la Cobertura de Gastos Médicos	14
Disposiciones Generales	15
Exclusiones y Limitaciones	16
Subrogación	18
Reembolso	19
Coordinación de Beneficios	20
Asignación de Beneficios	20
Cómo llenar una reclamación	20

El programa de beneficios que ofrece Traveler EMS está sujetos a cambios en los siguientes 30 días luego de notificar a los clientes existentes.

Todas las cifras monetarias detalladas en este documento son en dólares estadounidenses.

Para Servicio al Cliente, por favor visite www.TravelerEMS.com, escríbanos un correo electrónico a info@TravelerEMS.com, contáctenos por Skype a “TravelerEMS”, o llame a una de nuestras líneas telefónicas de servicio al cliente:

Inglés:	+1.202.470.0929
Español:	+52.55.8421.9866
Portugués:	+55.11.3711.7063

Oficina de Traveler Emergency Medical Services, Ltd. (“Traveler EMS”):

c/o SH Corporate Services
PO Box 1990 GT
3rd Floor, FirstCaribbean House
George Town, Grand Cayman KY1-1104
Cayman Islands

24-HS LINEA DIRECTA PARA EMERGENCIAS SÓLO DE BUCEO

DAN América Emergency Hotline

+1.919.684.9111
(llamada con cobro revertido a US)

Otros números DAN de Línea Directa para Accidentes de Buceo:

DAN Brasil
0800.723.9111

DAN Europa
+39.06.4211.8685

DAN Japón
+81.3.3812.4999

DES Australia
1.800.088.200 (within Australia)
+61.8.8212.9242 (outside Australia)

DAN / DES New Zealand
0800.4DES111

Singapore Naval Medicine & Hyperbaric Center
6758.1733

DAN Asia-Pacific
Philippines - (02) 632.1077
Malaysia - (05) 681.9485
Korea - (010) 4500.9113
China - +852.3611.7326

DAN Southern Africa
0800.020.111 (within South Africa)
+27.10.209.8112 (outside South Africa)
acepta llamadas por cobrar

Datos acerca de la Enfermedad Disbárica: La mayoría de los síntomas de la Enfermedad Disbárica se producen dentro de las 24 horas después del buceo. Algunos síntomas comienzan cuando Ud. está solo o descansando. Si Ud. sospecha de un ED, busque inmediatamente tratamiento médico.

Traveler Emergency
Medical Services, Ltd.
Asistencia, Información y Protección

Emergencias de no Buceo
+1.877.525.0845

U.S. Número gratuito
+1.715.342.2397
Llamada Internacional por cobrar

CERTIFICADO DE BENEFICIOS

Al recibir la notificación de Traveler EMS que usted se ha registrado en el “Programa Buceador Preparado”, usted es elegible para los beneficios detallados en el Certificado.

Período de Cobertura: Un Año

Cobertura de Territorio: en todo el mundo

Traveler EMS, a través de las empresas aseguradoras, pagarán los beneficios detallados a continuación, sujetos a los términos, condiciones y limitaciones contenidas aquí para un Cliente cubierto bajo el “Programa Buceador Preparado”, hasta un **Máximo de Beneficios de por Vida de US$125,000**. Beneficios de límites más bajos aplican a ciertos beneficios individuales según se detalla a continuación.

QUE ES LA ASISTENCIA EN VIAJES?

Asistencia en Viajes es un paquete de beneficios destinados a asistir Clientes con una variedad de servicios que puedan necesitar durante un viaje o la preparación del mismo. Estos servicios van desde una asistencia médica de emergencia a pre-preparación e información de visados y requisitos de vacunación en todo el mundo.

El acceso a los beneficios de asistencia ofrecidos por Traveler EMS pueden realizarse desde internet y a través de los números telefónicos que responden las 24 hs, los 7 días de la semana y le proporcionará el

servicio todos los días del año. Los números telefónicos especiales son ofrecidos para emergencias de buceo y de no buceo, muchos en la cercanía de donde usted piensa viajar. Las llamadas son respondidas por un equipo multilingüe quienes son especialmente entrenados para proveer un servicio al Cliente de gran calidad, cualquiera que sea su situación.

CÓMO UTILIZAR LOS BENEFICIOS

Los Clientes pueden llamar por asistencia a Traveler EMS las 24 horas, los 365 días del año desde todo el Mundo a través de números telefónicos. Cuando un número local no esté disponible, puede hacer una llamada por cobrar.

El Beneficio por Gastos Médicos está disponible por cualquier Accidente de Buceo que ocurra en cualquier parte del mundo. Otra Asistencia Médica, Asistencia Legal y Asistencia en Viajes están disponibles siempre que viaje a más de 50 millas / 80 kilómetros de su residencia (su residencia principal según figura en la base de datos de Traveler EMS). Los Servicios Personal / Información están disponibles antes de la salida, durante y después de su regreso.

REQUERIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

Los Clientes deben contactar a Traveler EMS a fin de utilizar los beneficios de la Asistencia Médica ofrecida a través de este Programa. Si se enferma o lesiona, usted inmediatamente debe trasladarse hasta el centro médico de emergencia más cercano. En esos casos, el profesional médico del centro local u hospital notificará a Traveler EMS. De todas maneras, el Cliente sigue siendo responsable en asegurarse que Traveler EMS sea notificado. Si existen circunstancias de emergencia que le impida dar aviso inmediato a Traveler EMS, el aviso deberá darse lo más pronto posible en estas circunstancias. Si el Cliente no informa a su debido tiempo a Traveler EMS acerca de la emergencia médica, los beneficios disponibles para usted pueden ser reducidos o negados a discreción de Traveler EMS.

Los servicios disponibles para usted serán proporcionados por Traveler EMS y sus socios del programa. Todos los servicios deben ser organizados y pagados directamente por Traveler EMS.

ASISTENCIA MÉDICA

I. 24-Hs Información y Asistencia Médica en todo el Mundo

Un equipo multilingüe provee asistencia las 24 horas en referencias y consultas cuando un Cliente sufre una emergencia médica durante un viaje. Traveler EMS ayudará en la organización de una respuesta a una emergencia médica, tomando esa acción como Traveler EMS, en consultas con personal médico en la escena, que determine en el mejor interés del Cliente, incluyendo pero no limitando a: (i) recomienda y asegura la disponibilidad del servicio (cuando sea posible) de la atención de una profesional médico local; (ii) organizar internación hospitalaria; y (iii) en aquellos casos donde es Médicamente Necesario, la organización de Evacuación o Repatriación. Traveler EMS también provee referencias médicas a profesionales médicos, hospitales y otros especialistas médicos que puedan justificar la situación. El Cliente será el único responsable por el pago de los gastos relacionados a estos servicios provistos por dichos terceros, a menos que esos gastos estén específicamente cubiertos por Traveler EMS bajo el Programa de Buzo Preparado.

II. Evacuación de Emergencia y Repatriación

Si el Cliente sufre un accidente o condición médica adversa durante el curso de un viaje y esa condición (según lo determinado por Traveler EMS en consulta con el médico local responsable) requiere una Evacuación de

Emergencia o una Repatriación por razones médicas, Traveler EMS pagará los Gastos Asegurados por dicha evacuación o repatriación con un máximo de Beneficio de por vida de $100,000. Traveler EMS hará el pago directamente al proveedor de dicho servicio por los Gastos Asegurados incurridos en dicha evacuación o repatriación.

Evacuación de Emergencia significa que, debido a una Necesidad Médica, el Cliente requiere transporte inmediato desde el lugar donde dicha persona tuvo la emergencia médica hasta el centro de asistencia médica apropiado más cercano. La Evacuación Médica no incluye los esfuerzos para localizar una persona lesionada cuya ubicación se desconoce, o los esfuerzos para rescatar dicha persona de una situación o lugar peligroso. Evacuación de Emergencia sólo puede comenzar después que una persona lesionada se encuentra disponible en el lugar donde puede ser atendido por el personal del servicio médico local.

Médicamente Necesario (Necesidad Médica) incluye cualquier situación donde se juzgue médicamente apropiado trasladar al Cliente a otro lugar ya sea por tratamiento o seguimiento, dada la condición médica del Cliente. Traveler EMS organizará los detalles de la Evacuación de Emergencia o Repatriación, utilizando los medios de transporte más adecuados, basados en la severidad de la condición del Cliente, y estos pueden incluir ambulancia aérea, ambulancia terrestre, aerolínea comercial, tren u otro medio apropiado. Todas las decisiones como los medios de Transporte y el destino final se basarán únicamente en factores médicos.

Transporte se entiende cualquier medio terrestre, marítimo o aéreo requerido para transportar al Cliente durante una Evacuación de Emergencia o Repatriación. Los Gastos por trasporte especial deben ser recomendados en forma conjunta por el médico responsable y Traveler EMS o ser exigidos por la normativa que rige el medio de transporte encargado de transportar al Cliente. Transporte especial incluye, pero no limita a, ambulancia aérea, ambulancia terrestre, y vehículos motorizados privados. Los gastos por suministros y servicios médicos relacionados al Transporte deben ser aprobados en forma conjunta por el médico responsable y Traveler EMS.

Gastos Asegurados incluyen cualquier Transporte, tratamiento médico, servicio médico o suministros médicos que (1) hayan incurridos en relación a la Evacuación de Emergencia o Repatriación del Cliente; (2) cumple con las normas generalmente aceptadas de prácticas médicas; y (3) es ordenado por un Médico y realizado bajo su cuidado, supervisión u orden, o sea exigido por las normativas para el medio de transporte del Cliente. Todos los arreglos del transporte realizados por evacuación o repatriación del Cliente deben ser la más directa y económica, y organizados por adelantado con Traveler EMS. Los gastos asegurados no incluyen importes que son elegibles para reembolso en virtud de otros gastos médicos que el Cliente pueda tener.

Repatriación significa que debido a una necesidad médica, Ud. requiere de un seguimiento médico o servicios de rehabilitación por una enfermedad o lesión, y se lo considere médicamente apto para viajar en un vuelo comercial o transporte terrestre, se optará por:
* el lugar de residencia de la persona, o
* la región donde la persona esté viviendo y/o trabajando en el momento de la enfermedad o lesión, u
* otro centro médico para atención médica adicional, tratamiento o evaluación.

La decisión final sobre la Repatriación y donde el Cliente será tomado es a discreción de Traveler EMS.

III. Repatriación de Restos

Si el Cliente muere mientras viaja, Traveler EMS organizará y pagará el retorno de los

restos del Cliente, incluyendo los gastos por embalsamamiento (si las regulaciones locales lo requiere) autorizaciones gubernamentales necesarias, ataúd(s) o cremación antes de la repatriación de los restos del Cliente, y un contenedor apropiado para el transporte de los restos para el entierro en el lugar de residencia del Cliente como lo indica la base de datos de Traveler EMS.

IV. Supervisión Médica

Cuando Traveler EMS es notificado de una emergencia médica del Cliente, su personal se comunicará con el personal médico en la escena con el fin de obtener tanta información como sea posible acerca de la situación. Los profesionales de Traveler EMS se mantendrán comunicados en forma regular con el personal médico local y, cuando así se le solicite por parte del Cliente, transmitirá información importante a los familiares del miembro y asociaciones de negocios hasta que la situación se resuelva.

V. Asistencia en Prescripciones

Si el Cliente requiere prescripción médica o lentes que no están disponibles mientras está viajando, Traveler EMS consultará con el médico que lo recetó, localizará y organizará el envío de la sustitución de la medicación y/o prescripción cuando sea posible y legalmente aceptable. El Cliente es responsable por el costo de los medicamentos o lentes, y todos los gastos de envío que puedan aplicarse.

ASISTENCIA LEGAL

I. Referencias Legales

Traveler EMS proveerá al Cliente referencia de abogados locales calificados en el área donde está viajando. Cuando sea posible, el abogado hablará el mismo idioma que el Cliente. Cuando sea necesario, se le proporcionará interpretación telefónica. El Cliente es responsable por la selección final y el pago del abogado y/o intérprete.

II. Asistencia Legal

Si el Cliente es arrestado o está en peligro de ser arrestado como resultado de responsabilidades atribuidas a él/ella, a petición de Traveler EMS notificará a la propia Embajada o Consulado del Cliente de su encarcelación, o el encarcelamiento pendiente. En la medida de lo posible, bajo estas circunstancias, Traveler EMS continuará actuando como enlace para la comunicación entre el Cliente y las partes designadas por el Cliente hasta que la situación se resuelva.

ASISTENCIA EN VIAJES

I. Visita de un Familiar o Amigo

Si el Cliente viaja solo y experimenta una emergencia médica que se espera que requiera hospitalización por más de siete (7) días consecutivos, Traveler EMS se encargará de obtener y pagar un transporte de ida y vuelta económico para el visitante elegido por el Cliente (o su familia) para viajar al lugar de la hospitalización y posteriormente regresar al visitante a su punto de partida, hasta un beneficio máximo de U$ 5,000.

II. Regreso de Hijos Menores Dependientes

Si el Cliente viaja solo con sus hijos y experimenta una emergencia médica con la imposibilidad de atender las necesidades de sus hijos, Traveler EMS se encargará de obtener y pagar un transporte económico sólo de ida para regresar a los hijos a la residencia principal según indica la base de datos de Traveler EMS. Acompañantes calificados serán provistos, si es necesario.

III. Regreso de un Acompañante de Viaje

Si un acompañante de un Cliente no puede utilizar su boleto original debido al retraso causado por la emergencia médica del Cliente, Traveler EMS se encargará de

obtener y pagar por transportación económica sólo de ida para regresar al acompañante a su punto original de partida.

IV. Regreso de un Vehículo

Si el Cliente es hospitalizado o tiene una Evacuación de Emergencia o Repatriación que impide el regreso del vehículo del Cliente a su lugar de residencia que consta en la base de datos de Traveler EMS (o el regreso de un auto rentado al lugar donde fue establecido para su devolución), Traveler EMS ayudará a organizar la devolución del vehículo abandonado y reembolsará el costo de la devolución del vehículo abandonado hasta la residencia del Cliente o a la empresa de alquiler, hasta un beneficio máximo de US$1,000.

V. Asistencia en la Recuperación de Objetos perdidos o robados

Cuando un Cliente ha perdido o le han robado equipaje, documentos, tarjetas de crédito u objetos personales, Traveler EMS lo asistirá en denunciar la pérdida o robo de los objetos a las autoridades competentes; lo ayudará en el reemplazo de pasaportes/visas; y, lo asesorará acerca de cómo recuperar equipaje perdido o demorado. El costo directo de reemplazo de objetos perdidos o robados es responsabilidad del Cliente.

VI. Servicios de Agencia de Viajes

Cuando un Cliente necesita servicios de una Agencia de Viajes como resultado de una emergencia, Traveler EMS: (i) ayudará a coordinar arreglos de viajes de emergencia y reservaciones de hoteles; (ii) ayudará en el reemplazo de boletos de transporte perdidos o robados organizando la compra de boletos de reemplazo utilizando un método de pago provisto por el Cliente; y (iii) entregará los boletos de reemplazo o boletos prepagos por correo expreso o directamente en el mostrador de la empresa de transporte. El Cliente será responsable por cualquier gasto asociado con estos arreglos de viajes y reservas de hoteles, y cualquier gasto de envío que puedan aplicarse.

VII. Transmisión de Mensajes Urgentes

Cuando un Cliente enfrenta una emergencia, Traveler EMS transmitirá mensajes de emergencia hacia y desde el Cliente a sus familiares o asociados de negocios.

VIII. Beneficio Extra de Transporte

Si el Cliente se ve impedido de volver a su residencia utilizando el boleto original debido a un retraso ordenado por un médico responsable y resultando de un Accidente de Buceo, Traveler EMS pagará un beneficio extra de Transportación para el viaje de regreso. El beneficio que se pagará es igual a la diferencia entre el nuevo boleto de clase económica y el valor restante del boleto anterior hasta un máximo beneficio de US$1,000 por Accidente de Buceo.

Extra de Transporte significa cargos de transporte para regresar a la residencia de un viaje demorado debido a un Accidente de Buceo. Dicho retraso deberá ser recomendado por un Médico.

IX. Beneficio Extra de Alojamiento

Si el Cliente está demorado en el regreso a casa por una recomendación de un médico responsable y como resultado de un Accidente de Buceo, Traveler EMS pagará beneficios Extra de Alojamiento. El beneficio pagadero es igual a los gastos reales incurridos hasta US$200 por día, hasta un máximo de US$1,500 por Accidente de Buceo. Los beneficios comienzan a partir del primer día que el Cliente debiera estar de regreso en su residencia. El Cliente debe proveer recibos o facturas de los gastos reales.

Extra de Alojamiento significa gastos de alojamiento o habitación en hotel requerido

debido a que el Cliente fue demorado en el regreso a su residencia por causa de un Accidente de Buceo. Dicha demora debe ser recomendada por un médico responsable. Extra de Alojamiento no incluye estadías en hospitales, transporte, comida o imprevistos.

SERVICIOS PERSONALES/ INFORMACIÓN

I. Información previa al viaje

Visas, Pasaportes y Requisitos de Vacunación

Traveler EMS le ofrece información de visas, pasaportes, y requisitos de vacunación para países extranjeros donde los viajes puedan realizarse.

Viajes, Salud y Precauciones de Seguridad

Traveler EMS puede proporcionar información acerca de las precauciones de viajes, de salud, y de seguridad en las áreas donde los viajes puedan realizarse.

Información Cultural

Traveler EMS puede proporcionar información cultural de los países donde los viajes se pueden realizar. La información puede incluir vestimenta típica, protocolo social, protocolo de empresarial, tradiciones, propinas, idioma, medios de transporte, etc.

Temperatura e Información del Clima

Traveler EMS puede proporcionar la temperatura e información del clima para las ciudades más importantes alrededor del mundo donde los viajes puedan realizarse.

Embajadas y Consulados de Referencia

Traveler EMS puede proporcionar información de contacto de la Embajada o Consulado más cercano.

Tipos de cambio

Traveler EMS puede proporcionar información actualizada de los principales tipos de cambio. Las tarifas pueden variar ligeramente de las publicadas por las instituciones financieras locales y están destinadas a ser directrices generales.

II. Asistencia General

Traveler EMS proporcionará asesoramiento acerca de cómo utilizar los servicios disponibles en consulados y en los organismos gubernamentales y los proporcionados por los traductores y otros proveedores de servicios que asisten con los problemas relacionados con los viajes. El Cliente es responsable de la selección de estos profesionales y el pago de las tasas relacionadas con los servicios que ellos proveen.

III. Asistencia en Reclamaciones de Seguros

Traveler EMS proveerá asistencia al Cliente en: (i) la verificación de cobertura de su seguro; (ii) garantizar pagos a los proveedores de atención médica; (iii) obtener información de los reclamos de seguros para los casos coordinados a través de Traveler EMS*;* y, (iv) completar formularios de reclamos de seguros o médicos. Traveler EMS asistirá al Cliente con el reclamo de seguro elegible hasta que dicho reclamo sea resuelto o denegado.

MUERTE ACCIDENTAL O DESMEMBRAMIENTO POR UN ACCIDENTE DE BUCEO

Traveler EMS, a través del proveedor del seguro, pagará el beneficio de la indemnización listada en la tabla a continuación, si el Cliente sufre una pérdida como resultado de un Accidente de Buceo. Dicha pérdida debe ocurrir dentro de los 365 días del accidente. La indemnización a pagar por esa pérdida deberá ser el monto indicado frente a dicha pérdida. Si más de una pérdida es indicada como resultado del accidente, sólo un monto, el mayor, será pagado. La

Suma principal para el Programa de Buzo Preparado es de US$10,000.

Tabla de Pérdidas

Por Pérdida de:	Traveler EMS pagará:
Vida	Suma Principal
Ambas manos o ambos pies o la Vista de ambos ojos	Suma Principal
Una mano y un Pie	Suma Principal
Una Mano o un Pie y Vista de Un Ojo	Suma Principal
Una Mano o un Pie	La mitad de la Suma Principal
Vista de Un Ojo	La mitad de la Suma Principal

El término “pérdida” tal como se utiliza aquí significa, con respecto a manos y pies, la separación total a la altura de la articulación de la muñeca o el tobillo, o por encima de ella y en lo referido a los ojos, la pérdida total e irrecuperable de la vista. La pérdida de vida debe ser probada por un certificado de defunción u otro testimonio o documentación admisible para Traveler EMS.

Exclusiones

El Beneficio por Muerte y Desmembramiento Accidental no cubre ningún tipo de pérdida, fatal o no fatal, causadas por o como resultado de:

1. lesiones intencionalmente infligidas a sí mismo;
2. suicidio o intento de suicidio, esté o no en posesión de facultades mentales;
3. Guerra o acto de Guerra, declarada o no;
4. servicio militar en fuerzas armadas, navales, o aéreas de cualquier país; o
5. enfermedad o infecciones bacterianas excepto en el caso de aquellas enfermedades bacterianas ocurridas por un corte o herida accidental que se produzca durante un Buceo Asegurado.

BENEFICIO POR INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE OCASIONADO POR ACCIDENTE DE BUCEO

Si el Cliente es mayor de 21 años y notifica por escrito a Traveler EMS que está Inválido Total y Permanente; Traveler EMS, a través de su compañía de seguros, pagará la Suma Principal de US$10,000. La Invalidez Total y Permanente debe resultar de un Accidente de Buceo que ocurra mientras está vigente el seguro y debe ser demostrada mediante un reporte de un Médico responsable autorizado por Traveler EMS.

La pérdida debe:

1. Ocurrir dentro de los 365 días de la fecha del Accidente de Buceo;
2. Continuar sin interrupción por al menos un año; y
3. Debe esperarse con bastante certeza su continuidad sin interrupción hasta la muerte del Cliente.

Cualquier suma pagadera por este beneficio se calculará restándoles las cantidades pagadas o pagaderas bajo el beneficio de Muerte y Desmembramiento Accidental siempre que la pérdida se deba al mismo accidente.

A los efectos de este beneficio, se agrega la siguiente definición y es aplicable específicamente al Beneficio de Invalidez Total y Permanente:

Invalidez Total y Permanente

Significa que un Cliente, debido a un Accidente de Buceo, es incapaz de realizar obligaciones substanciales y materiales de cualquier ocupación, si se encuentra en una situación laboral activa, o si estuviera jubilado, todas las actividades habituales para una persona de su edad y sexo en buen estado.

Exclusiones

El Beneficio de la Invalidez Total y Permanente no cubre cualquier pérdida, fatal o no fatal, causada por o como resultado de:

1. lesiones infligidas intencionalmente a sí mismo;

2. suicidio o intento de suicidio, esté o no en posesión de facultades mentales;

3. guerra o acto de guerra, declarada o no;

4. servicio militar en fuerzas armadas, navales, o aéreas de cualquier país; o

5. enfermedad o infecciones bacterianas excepto en el caso de aquellas enfermedades bacterianas ocurridas por un corte o herida accidental que se produzca durante un Buceo Asegurado.

GASTOS MÉDICOS

I. Cobertura de Gastos Médicos por Accidente de Buceo

Traveler EMS, a través de su compañía de seguros, pagará los beneficios detallados a continuación, hasta un Beneficio Máximo de Por Vida de US$125,000, y sujeto a términos, condiciones y limitaciones contenidas aquí por Gastos Asegurados incurridos como resultado de un Accidente de Buceo. Remítase a los beneficios especiales y limitaciones de esta cobertura, tal como se detalla en esta sección, y los detalles de cada programa de Traveler EMS, para determinar si este beneficio está disponible y cualquier otra cobertura o limitaciones.

Gastos Asegurados de Gastos Médicos por Accidente de Buceo

Traveler EMS pagará el 100% de los Gastos Asegurados detallados a continuación, los cuales no sean pagaderos por cualquier otra aseguradora o programa gubernamental, hasta el Beneficio Máximo de Por Vida. Los Gastos Asegurados elegibles son para los servicios Medicamente Necesarios, suministros, atención o tratamiento por un Accidente de Buceo. El accidente debe ocurrir mientras la cobertura está vigente. Los gastos incurridos como resultado de un accidente deben ser efectuados dentro de los 365 días del accidente. Dichos servicios, suministros, atención o tratamiento, deben estar indicados, realizados u ordenados por un Médico. Los cargos por dichos servicios, suministros, atención o tratamiento deben ser Razonables y Habituales. Los cargos elegibles incluyen:

1. Tratamiento en Cámara Hiperbárica por hasta tres (3) tratamientos por Accidente de Buceo. Cualquier tratamiento luego del tercero debe ser aprobado por adelantado por el Servicio Baromédico Nacional a 800.292.8381 o 1.803.434.7101.

2. Gastos Médicos por Tratamiento en Cámara Hiperbárica, cuidados médicos y operaciones quirúrgicas;

3. Cargos de ambulancias locales para el transporte por tierra, aire o marina, a la Cámara Hiperbárica más cercana donde se le pueda dar cuidado y tratamiento apropiado. Todos los servicios de transporte aéreo involucrados deben ser aprobados por adelantado por Traveler EMS a fin de ser elegibles como reembolso.

4. Gastos de Hospital para:

a. Habitación y comida;

b. Atención de enfermería general, incluyendo tratamiento en Cámara Hiperbárica;

c. Otros servicios para pacientes hospitalizados y ambulatorios y suministros (esto no incluye gastos por servicios profesionales prestados en el hospital por médicos que no sean personal del centro de atención médica); y,

d. Internación en una Unidad de Cuidados Intensivos, siempre y cuando esta internación sea ordenada por un Médico debido a las lesiones que requiera especial tratamiento médico y de enfermería, generalmente no prevista para pacientes internados en ese Hospital.

La Asignación Diaria Hospitalaria pagadera por habitación y comida para cada día de internación deberá no ser superior a la tarifa tipo de una habitación semiprivada para el Hospital donde esté internado. Si el Hospital donde estuviese internado sólo tuviera habitaciones privadas, la Asignación Diaria Hospitalaria será del 80% de la tarifa de una habitación privada. La Asignación de la Unidad de Cuidados Intensivos pagadera por habitación y comida para cada día de internación en una Unidad de Cuidados Intensivos es de dos (2) veces la Asignación Diaria de Hospitalización.

5. Gastos Médicos por suministro de oxígeno;

6. Otros gastos elegibles incluyen:

a. Gastos por servicios de cirugías ambulatorias y suministros necesarios si:

i. Los gastos se deben a la cirugía;

ii. Los beneficios por estos gastos podrían ser pagaderas si la cirugía fue realizada en el Hospital; y,

iii. Dicha cirugía es realizada en un centro quirúrgico ambulatorio que opera en el ámbito de su licencia para realizar dicha cirugía.

b. Gastos del Médico Cirujano para el cumplimiento de los procedimientos quirúrgicos.

c. Gastos de Anestesia y su administración cuando esto no sea cubierto como Gastos del Hospital.

d. Gastos de enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional por:

i. Atención privada de Enfermería llevada a cabo por una enfermera; y

ii. Tratamiento por un fisioterapeuta con licencia; y

iii. Tratamiento por un terapeuta ocupacional licenciado.

e. Gastos Radiológicos y de Laboratorio por Rayos X, tratamiento radiológico y pruebas de diagnóstico y de laboratorio.

f. Gastos por Suministros Médicos para:

i. yesos, tablillas, vendas, aparatos ortopédicos, muletas, y vendajes quirúrgicos; y

ii. ojos artificiales y miembros para un inicial reemplazo de los ojos naturales y extremidades perdidas por el Cliente; y

iii. Alquiler de una silla de ruedas manual y camas de hospital, equipo de oxígeno y otros equipos médicos duraderos que sea utilizado exclusivamente por el Cliente para el tratamiento de la lesión. La aseguradora podrá, a su discreción, aprobar la compra de dichos artículos.

II. Definiciones para la Cobertura de Gastos Médicos

Embolismo Arterial Gaseoso (AGE) significa signos y síntomas debido a la entrada de gas en el sistema arterial como resultado de un exceso de presión en los pulmones durante un Buceo Asegurado.

Buceo Asegurado se refiere al snorkeling; buceo en apnea, buceo recreativo, buceando como instructor de buceo, maestro de buceo, fotógrafo subacuático, o mientras esté

realizando investigaciones para el estado o para agencias nacionales gubernamentales, universidades, y siguiendo las directivas de seguridad para el buceo de la American Academy of Underwater Scientists (AAUS) u otro organismo científico reconocido. Un Buceo Asegurado comienza en el momento de entrar al agua y termina en el momento que se sale del agua. Excepto las especificaciones provistas más arriba, un buceo con propósitos comerciales o de negocios no es un Buceo Asegurado. Un Buceo Asegurado debe comenzar cuando el seguro está en vigencia.

Cuidado Custodial se refiere a cuidado:

1. proporcionado principalmente para el mantenimiento del Cliente; y

2. esencialmente diseñado para asistir al Cliente en sus actividades diarias.

El Cuidado Custodial no incluye aquellos remedios primordialmente terapéuticos para el tratamiento del accidente.

Enfermedad Disbárica (ED) se refiere a la Enfermedad por Descompresión (EDC) o Embolismo Arterial Gaseoso (EAG). Estas enfermedades deben ser el resultado directo de un Buceo Asegurado que haya tenido lugar mientras el Seguro está en vigor.

Enfermedad por Descompresión (EDC) se refiere a signos y síntomas debido a la presencia de gas en los tejidos resultante de un Buceo Asegurado.

Accidente de Buceo se refiere a ED u otra lesión resultante de un Buceo Asegurado, sin importar la profundidad.

Hospital se refiere a una institución cuya función es la de dar cuidados y tratamiento a personas internadas accidentadas o enfermas y que cumplen con los requisitos siguientes:

1. Funciona de acuerdo a las leyes pertinentes a los hospitales de la jurisdicción en la que está situado;

2. Se encuentra bajo la supervisión de personal médico y tiene uno o más médicos especialistas en todo momento;

3. Mantiene instalaciones organizadas para una cirugía grave o dispone de instalaciones para ello en caso de necesidad;

4. Provee servicio de enfermería graduados, registrados (RN) las 24 horas del día; y

5. No es, excepto en casos aislados, un lugar de estancia de ancianos o enfermos mentales ni una casa de retiro o reposo.

Cámara Hiperbárica se refiere a una cámara de presión aprobada para la recompresión de víctimas de accidentes de buceo y/o uso de oxigenoterapia hiperbárica, específicamente para su uso en la recompresión de EAG o EDC.

Lesión se refiere a lesiones físicas accidentales sufridas por el Cliente, de manera directa y de forma independiente de todas las demás causas, debido a un Buceo Asegurado y que ocurra mientras el seguro está en vigor. En el caso de una Cobertura Médica de un accidente de no buceo, se refiere a lesiones físicas del Cliente, de manera directa y de forma independiente de todas las demás causas, y ocurre cuando el seguro está en vigor.

Paciente Ingresado se refiere al Cliente que está confinado en un Hospital como paciente ingresado y a la que se le cobran gastos de habitación y comida.

Unidad de Cuidados Intensivos se refiere a un área separada del Hospital que está reservada para pacientes en estado crítico o grave quienes requieran la atención de enfermeras/os altamente especializados, y la supervisión constante, frecuente y audiovisual del personal de enfermería. La

Unidad de Cuidados Intensivos debe proveer al paciente de:

1. Habitación y comida;

2. Cuidados de enfermería a cargo de enfermeros que sólo trabajen en esta unidad; y,

3. Equipamiento y suministros especiales que son primordiales para el uso en esta unidad.

Médicamente Necesario o **Necesidades Médicas** se refiere a servicios y suministros recibidos durante la cobertura que Traveler EMS determine:

1. Apropiados y necesarios para los síntomas, diagnóstico o cuidados y tratamiento directo de un accidente de Buceo Asegurado; y,

2. Proporcionado para los síntomas, diagnóstico o cuidado y tratamiento directo de un Accidente de Buceo Asegurado; y

3. Dentro de las normas aceptables de la práctica de medicina dentro de la comunidad médica; y,

4. Que no son principalmente para la conveniencia del Cliente, el médico del Cliente o cualquier otro profesional de la medicina; y,

5. El nivel de servicio o la cantidad de material más apropiado que se pueda proporcionar con seguridad.

Estadías en el Hospital, se refiere que es necesario ingresar al paciente debido al tipo de atención que el Cliente está recibiendo o la gravedad del estado del Cliente, y que el tratamiento ambulatorio no sería efectivo para tratar a dicho Cliente.

Enfermera/o se refiere a Enfermeras/os Registradas/os (ER), Enfermera/o Practicante Licenciada (EPL) o Enfermera/o Vocacional Licenciada (EVL) quienes estén licenciadas/os por la Junta de Enfermería del Estado. Si son requeridos los servicios de enfermería asegurados fuera de US, Enfermera/o se referirá a un profesional que trabaja en el campo de las ciencias médicas que imparte servicios de enfermería y que disponga de una licencia o certificado para proporcionar tales servicios en el país o región en los que se imparten.

Otros Seguros para Gastos Médicos se refiere a los seguros por Gastos Médicos provistos por otras compañías de seguros o programas de asistencia social o planes pre-pagados, independientemente si el otro seguro es un seguro individual, familiar, o de grupo, o si se obtuvo por medio de un empleador, sindicato o afiliación a una sociedad. Si el seguro se proporciona en base a la provisión de un servicio, a efectos de esta definición, la cantidad será la que los servicios provistos costaran si no existiera el seguro. Otro Seguro para Gastos Médicos también se refieren a la cobertura por responsabilidad de terceros, incluyendo los planes médicos de automóviles.

Tratamientos Ambulatorios se refiere a los servicios y suministros Medicamente Necesarios provistos al Cliente en el consultorio de un Médico o en el Departamento ambulatorio de un Hospital por lo que no se cobran gastos de habitación y comida.

Médico se refiere a un profesional debidamente licenciado que practique la medicina y que opera en el ámbito de su licencia y que proporciona servicios asegurados bajo la póliza de este programa. El término no incluye al Cliente o alguna persona relacionada con el Cliente por lazos de sangre, matrimonio o adopción.

Gastos Razonables y Habituales se refiere a la suma determinada por la referencia de otros proveedores en la misma área de buceo por el mismo o similar servicio médico, suministro o tratamiento.

IV. Limitación de Gastos Asegurados

Gastos de Terapia de Manipulación (ej. el uso del cuerpo o terapias de masajes y otra manipulación física del cuerpo para la curación, tal como la osteopatía, y

quiropráctica) y la acupuntura está limitada a $350 por año calendario y se pagará $35 por visita por hasta 10 visitas.

V. Exclusiones en los Gastos Médicos Asegurados (Aplica a los Gastos Médicos Asegurados por Accidente de Buceo)

No se pagará ningún beneficio por los siguientes gastos:

1. Gastos incurridos luego de la fecha de vencimiento de la registración en este programa;

2. Condiciones crónicas o pre-existentes, o tratamientos ocurridos luego de un año del Accidente de Buceo;

3. Servicios o materiales que el individuo no tenga que pagar o costos aplicables sólo porque existe un seguro;

4. Un accidente de buceo cuyos gastos son indemnizables bajo la ley de Compensaciones Laborales o cualquier otra Ley sobre enfermedades ocupacionales o cualquier servicio, suministros o tratamiento prevista por ley federal, estatal u otro plan gubernamental de cualquier país;

5. Acto de guerra, declarada o no;

6. Atención Asistencial;

7. Drogas o medicamentos que pueden haber sido obtenidos sin prescripción médica escrita y/o que hayan sido distribuidos o administrados durante la internación del paciente en el Hospital;

8. Gastos que superen los Gastos Razonables y Habituales por los servicios y suministros proporcionados;

9. Servicio del Hospital y suministros cuando la internación sólo sea debido a la necesidad de hacer pruebas de diagnóstico;

10. Enfermedades nerviosas, emocionales o mentales;

11. Cuando un Accidente de Buceo ocurre bajo los efectos de drogas y alcohol, a no ser que las drogas hayan sido prescriptas por un médico;

12. Exámenes Médicos que no son requeridos para el tratamiento por Accidente de Buceo;

13. Exámenes rutinarios de vista y oídos, refracciones de ojos, gafas, lentes de contacto, aparatos auditivos o cualquier otro tipo de aparato externo y sus accesorios relacionados, utilizado para mejorar la capacidad visual o auditiva;

14. Procedimientos cosméticos o reconstructivos, y cualquier servicio y material relacionado, que altere la apariencia pero que no sirva para restaurar o mejorar funciones físicas dañadas;

15. Cuidado, tratamiento, servicios o suministros:

a. no prescriptos por un Médico; o,

b. no Médicamente Necesario; o,

c. condición Médica que no fue declarada por escrito en el momento de la aplicación o no fue comunicado a Traveler EMS si la condición se produjo durante el período de cobertura.;

d. que se considera experimental en los Estados Unidos o que se ofrezcan principalmente para investigación médica u otro tipo; o,

e. impartidos por una Enfermera/o que no requiere entrenamiento o habilidades como Enfermera/o; o,

f. recibidos en un Hospital de propiedad u operado por el gobierno de cualquier país o de cualquiera de sus agencias, quienes provean servicios sin cargos; o,

g. proporcionados o pagados por un plan o ley gubernamental que no esté restringida a funcionarios civiles del gobierno y a sus dependientes; o,

h. ordenados por un familiar; o,

i. proporcionados o pagados por funcionarios civiles del gobierno y a sus dependientes; o,

16. cualquier acto de terrorismo Nuclear, Biológico o Químico;

17. realizar buceos, Serie de Buceos Repetitivos, actividad de buceo, o actividad de snorkeling en contra de lo aconsejado por el médico;

18. Volar dentro de un Intervalo de Superficie menor al Intervalo de Superficie especificado, requerido en la más reciente Guía "Volar después de Bucear" de Divers Alert Network;

19. Volar dentro de las 72 horas de un Tratamiento de Recompresión o de un tiempo más largo si así lo especifica el Médico;

20. Realizar buceos, Serie de Buceos Repetitivos o actividad de buceo dentro de un periodo mínimo de 6 semanas luego de finalizado el Tratamiento de Recompresión;

21. Realizar buceos, Serie de Buceos Repetitivos o actividad de buceo sin antes obtener una autorización para volver a bucear de un médico, después de haberse sometido a un Tratamiento de Recompresión;

22. Realizar buceos, Serie de Buceos Repetitivos, actividad de buceo, o actividad de snorkeling o actividades en apnea como parte de preparación para participar en una competencia, intento de récord, ensayo o experimento relacionado con el logro de profundidad o registros de Resistencia, con gas comprimido o en apnea;

23. Realizar buceos, Serie de Buceos Repetitivos, actividad de buceo, o actividad de snorkeling o actividades en apnea de una manera que el Cliente sabe, o razonablemente debería saber, que lo expondría a un riesgo evidente de sufrir una lesión o enfermedad.

Para la Cobertura Médica de un Accidente de Buceo, no se pagará ningún beneficio por cargos de servicios y suministros por una lesión o enfermedad que no sea el resultado de:

1. EDC, EAG, o Barotrauma Pulmonar causado por actividad de buceo, snorkeling, o apnea; o,

2. Una lesión accidental que ocurre en el agua y es resultado directo de una actividad de buceo, snorkeling o apnea.

Los Clientes son notificados que durante una emergencia médica severa, deben buscar inmediatamente ayuda médica al servicio de emergencia local.

DISPOSICIONES GENERAL

Los beneficios de Traveler EMS son proporcionados en virtud de contratos de varios proveedores de servicios y están sujetos a cambios sin previo aviso.

Los Clientes deben contactarse con Traveler EMS telefónicamente para recibir los beneficios y servicios disponibles de Traveler EMS. El correcto número telefónico para llamar esta detallado en la página de internet de Traveler EMS, en el Manual de Beneficios, y en el cupón de Beneficios. Los servicios de transportación Médica solamente son proporcionados si son autorizados por adelantado por Traveler EMS.

El servicio disponible para el Cliente será proporcionado por Traveler EMS y su programa de socios. Todos los servicios deben ser organizados y pagados directamente por Traveler EMS. Los Servicios que no sean organizados por Traveler EMS no serán reembolsados. El beneficio por Gastos Médicos está disponible para cualquier Accidente de Buceo que ocurra en cualquier parte del Mundo. Otra Asistencia Médica, Asistencia Legal y Servicios de Asistencia de Viajes, están disponibles cuando el Cliente está a 50 millas / 80 kilómetros o más de su residencia (su

lugar de residencia que está registrada en la base de datos de Traveler EMS). El Servicio Personal / Información está disponible previo al viaje, durante el viaje y luego del regreso.

Los Clientes deben informar oportunamente a Traveler EMS a fin de utilizar los beneficios de la Asistencia Médica ofrecida a través de estos programas de asistencia. Si usted se enferma o lesiona, debe inmediatamente dirigirse a la instalación de emergencia médica más cercana. En dichos casos, el médico local u hospital que lo atiende suele notificar a Traveler EMS. De todas maneras, el Cliente es aún responsable de asegurarse que Traveler EMS es notificado. Si existen circunstancias de emergencias que impiden dar aviso inmediato a Traveler, el aviso debe ser dado tan pronto como sea posible bajo esas circunstancias. Si el Cliente no informa oportunamente a Traveler EMS de la emergencia médica, los beneficios disponibles pueden verse reducidos o denegados a discreción de Traveler EMS.

Traveler EMS se reserva el derecho de suspender el servicio en cualquier área en cualquier momento por causa de rebelión, motín, sublevación, guerra, terrorismo, disturbios laborales, huelgas, catástrofes causadas por el hombre, actos de Dios, o la negativa de las autoridades de permitir a Traveler EMS proporcionar los servicios. En el caso que el Cliente viaje a un área en la cual alguna de las situaciones anteriores se produzca, Traveler EMS intentará prestar sus servicios en la medida de sus posibilidades. El Cliente debe comprender que debido a condiciones políticas o socioeconómicas algunos países requieren de tiempos más largos para organizar una evacuación médica de forma segura. Es la responsabilidad del Cliente conocer estas condiciones de los países previo a su viaje.

Todas las decisiones en cuanto a la necesidad de evacuación y/o repatriación, los medios y/o tiempo de la evacuación, el equipo médico y el personal médico que se utilizarán y el destino final son decisiones médicas, las cuales serán tomadas por el médico designado por Traveler EMS, en consulta con el médico local basado en factores médicos, y la decisión de Traveler EMS será concluyente en determinar las necesidades de dicho servicio.

La selección final del personal médico, centro médico o abogado para ser utilizado por el Cliente es decisión propia del Cliente. Traveler EMS no asume responsabilidad por cualquier consejo médico o legal dado por un médico o abogado, ni será responsable por la negligencia u otros actos ilícitos u omisiones de cualquier profesional médico o legal que proporciona servicios directos al Cliente como parte del programa de Traveler EMS.

Los profesionales médicos, el centro médico, abogados u otros profesionales (propuestos o designados por Traveler EMS) quienes proporcionan servicios en nombre de Traveler EMS, no son empleados de Traveler EMS y Traveler EMS no se hace responsable por su negligencia otros actos u omisiones. Traveler EMS no será responsable de proporcionar diagnóstico o tratamiento médico. La selección final del proveedor médico es el derecho y responsabilidad del Cliente.

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Los Servicios no organizados ni aprobados por adelantado por Traveler EMS no serán reembolsados.

I. Exclusión por Condición Pre-existente

Traveler EMS no será responsable por el costo de una Evacuación Médica o Repatriación, Repatriación de Restos y/o cualquier Servicio de Asistencia de Viajes tal como se define en el Manual de Beneficios, si la necesidad de estos beneficios/servicios deriva o se deben a una Condición Pre-existente.

Condición Pre-existe es una lesión, enfermedad u otra condición médica que se manifiesta o empeora dentro de los noventa (90) días precedentes a la fecha del comienzo viaje. Esta exclusión se aplica

cuando tratamientos médicos son recibidos o recomendados o cuando una persona prudente habría buscado tratamiento o diagnóstico. Otros beneficios de Traveler EMS, incluyendo referencias médicas, no serán excluidos por condiciones pre-existentes.

II. Otras Exclusiones

Ningún beneficio/servicio estarán disponibles por el Cliente si dichos beneficios/servicios son requeridos como resultados de:

- Tratamiento activo de cualquier condición dentro de los últimos 90 días;
- Lesiones leves, fracturas simples, o enfermedades leves las que puedan ser tratadas por médicos locales y no impidan que el Cliente continúe su viaje o regrese a casa;
- Infecciones en tratamiento aún no cicatrizadas;
- Viajar con el propósito de obtener tratamiento médico;
- Examinación física de rutina;
- Cirugía plástica o cosmética, atención quiropráctica excepto de las que resulten de un accidente;
- Cualquier trastorno nervioso, emocional o mental;
- Cuidados dental, excepto como resultado de una lesión a una pieza dental natural causada por un accidente;
- Refracciones de ojos o exámenes de vista con el propósito de prescripción de lentes correctivos o para su instalación, a menos que sean causados por un accidental lesión corporal, durante un viaje;
- Tratamiento por un miembro de la familiar;
- Enfermedades terminales;
- El fracaso de una aparato médico, monitores, o cualquier otra pieza de equipo médico que el Cliente requiera;
- Embarazo, parto o complicaciones del embarazo;
- Lesiones o enfermedades las cuales están cubiertas por otros gastos médicos, seguro de viajes, acto o ley de indemnizaciones laborales o enfermedades profesional, o cualquier plan de salud federal, estatal o gubernamental;
- Lesiones o enfermedades a causa o como resultado de:
    - Enfermedad al viajar en contra de la recomendación del médico;
    - Viajar en transporte aéreo o en avión utilizado con fines experimentales;
    - Comisiones, o intento de comisiones de actos ilegales;
    - Servicio militar o policial con el propósito de tomar parte en cualquier acción de mantenimiento de la paz, conflictos, combates, guerra declarada o no;
    - Participación en el ámbito profesional, intercolegial, o deportes peligrosos (incluyendo deportes de contacto corporal, paracaidismo, aladelta, alpinismo, montañismo, escalada en roca, bungee jumping, cualquier carrera y/o concurso de velocidad);
    - El suicidio de un Cliente, intento de suicidio, o lesiones intencionalmente infligidas a sí mismo, enfermedades de transmisión sexual, incluyendo Sida, o el abuso de drogas legales e ilegales o bebidas alcohólicas;
    - Servicios, suministros, o tratamientos, incluyendo cualquier período de internación en un hospital, que no fuera recomendado, aprobado y certificado como necesario y razonable por un médico; o gastos que no son de naturaleza médica;
    - Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades entre naciones (ya sea declaradas o no),

guerra civil, rebelión, insurrección, militar o usurpación del poder.

III. Limitaciones

Los Beneficios están disponibles solamente para los casos que se produzcan luego que el pago es recibido y el Cliente reciba una confirmación escrita de Traveler EMS que su aplicación ha sido procesada y que los beneficios están vigentes.

Traveler EMS no proporciona beneficios cuando los servicios sean del tipo sin cargo para el que se hace normalmente.

La duración máxima de un viaje es de treinta (30) días consecutivos, a menos que se haya aprobado por adelantado por Traveler EMS.

El Cliente debe tener menos de 70 años en el momento de la inscripción al programa y durante todo el tiempo que la cobertura esté vigente.

SUBROGACION

Cuando Traveler EMS paga por, o presta servicio a, o en nombre de cualquier Cliente, Traveler EMS tiene el derecho de recuperar el valor de los pagos de una de las partes legalmente obligadas a pagar por la lesión o lesiones por aquellos servicios que han sido pagados y/o proporcionados. Esto puede ser un tercero o un tercer asegurador, automovilista sin seguro o con bajos beneficios, o los beneficios en virtud de una política automovilística sin culpa, que pueda estar disponible. Esto puede incluir además cualquier seguro personal, plan de beneficio de empleado, u otra propiedad disponible para pagar los servicios en cuestión. Este derecho se extiende a, e incluye el derecho de iniciar acciones legales en el nombre del Cliente, si fuera necesario para recuperar el valor de pagos efectuados o por servicios proporcionados en virtud del presente Acuerdo.

En consecuencia, el Cliente acuerda lo siguiente:

1. Usted decide asignar a Traveler EMS todos los derechos donde usted o sus dependientes tienen o pueden tener en la medida y en virtud del pago de cualquier reclamación por servicios que Traveler EMS está obligado contractualmente a proporcionar.

2. Traveler EMS queda autorizada para obtener los reembolsos de los pagos efectuados en su nombre como se indica en el párrafo en la medida de los pagos efectuado y/o el valor de los servicios proporcionados a usted o en nombre suyo de cualquier fuente, incluidos los de terceros o de otros proveedores de seguros o de planes de beneficios de salud o bienestar que puedan estar disponibles en su totalidad o en parte para pagar o reembolsar los valores de los beneficios y servicios que le ofrece a usted Traveler EMS.

3. En relación a estos esfuerzos para conseguir el reembolso, usted además acuerda:

- Traveler EMS está autorizado, a su discreción, a presentar reclamaciones y poner en marcha, comprometerse, resolver, poner fin y suspender procedimientos legales para recuperar los valores de los servicios pagados a usted o en nombre suyo; firmar y aprobar cualquier documentos, proyecto, cheques, emisiones y/o escritos que se consideren necesarios para este propósito con la misma fuerza y efecto tal como su autorización personal aparece al respecto;
- Usted deberá cooperar plenamente con Traveler EMS en los esfuerzos de recuperación, y deberá firmar y entregar oportunamente dicha documentación o proceso legal como Traveler EMS y/o sus abogados o agente de recuperación estimen razonablemente necesaria para representar y proteger sus derechos; y, además, usted se compromete a presentar dicho testimonio como Traveler EMS y/o abogados o agente de recuperación pueda determinar necesaria para este propósito;

- Usted se compromete a no realizar nada que pueda perjudicar, de alguna manera, la recuperación los derechos de Traveler EMS.

4. Traveler EMS tiene el derecho a un abogado de su elección para que represente sus derechos e intereses. Si usted o alguien autorizado para actuar en su nombre o en nombre de su patrimonio, elige un abogado que represente sus intereses a una reclamación que surge del mismo incidente del que Traveler EMS ha pagado y/o proporcionado servicios, usted reconoce que Traveler EMS no está obligado a permitir que un abogado represente sus derechos e intereses.

5. En relación con los esfuerzos de Traveler EMS a seguir en la recuperación:

- Traveler EMS asumirá responsabilidad por los gastos relacionados con los esfuerzos de su recuperación y garantiza expresamente que en ningún momento usted será evaluado o responsabilizado por algún gasto relacionado exclusivamente a las actividades de dicha subrogación.
- Traveler EMS reconoce que es posible que usted tenga reclamaciones personales como resultado de cualquier incidente que dio lugar a los derechos de esta subrogación en virtud del presente Acuerdo, y se compromete a no perjudicar sus derechos de perseguir reclamaciones que da lugar a sus derechos en virtud de este Acuerdo.
- En su solicitud, Traveler EMS referirá a un abogado en el área geográfica apropiada para discutir sus derechos de recuperarse de cualquier lesión accidental que usted pueda sufrir. Acuerdos de honorarios y pagos de tasas (contingentes o no) y los costos cobrados por el entonces abogado a quien usted ha sido referido, será su responsabilidad.
- Usted se compromete a notificar a Traveler EMS dentro de los (30) días de presentar cualquier reclamo o presentación de cualquier demanda judicial para recuperarse de cualquier lesión personal, sostenida mientras este Acuerdo está en vigor. Además, usted acuerda proporcionar de manera oportuna cualquier información al respecto requerida por Traveler EMS o en su nombre.

REEMBOLSO

Traveler EMS tiene el derecho de ser reembolsado por usted por el valor de los beneficio/servicios proporcionados según este Acuerdo, si usted ha sido o tiene el derecho de ser reembolsado por beneficios/servicios provistos por Traveler EMS de una fuente que incluye pero no limita a: una persona o entidad legalmente responsable por el accidente; lesión o enfermedad; responsabilidad y/o cobertura de pagos médicos locales; automóvil sin culpa o pagos de cobertura médica; automovilista sin seguro o con cobertura deficiente.

En el caso que usted presente y/o persiga una reclamación por lesiones por los beneficios que fueron pagados por Traveler EMS, usted reconoce que el monto que le pagó Traveler EMS a usted en virtud del presente Acuerdo constituye un gravamen a ser reembolsado de cualquier recuperación que pueda obtener o que pueda obtenerse en su nombre, independientemente de la fuente que dio solución o recuperación e independientemente en la forma por los términos del convenio o recuperación. Además, usted reconoce que Traveler EMS tiene derecho a ser reembolsado por la suma total de su derecho de retención de este tipo de solución o recuperación, sin ninguna deducción por honorarios y gastos, a menos que Traveler EMS acuerde por escrito a estar obligado por los términos de la representación propuesta por el abogado de su elección. Es reconocido expresamente, sin embargo, que bajo ninguna circunstancia le será requerido reembolsar una suma mayor a

la que usted recibe a través de la recuperación o convenio.

Esta obligación de reembolso es primordial para cualquier otra asignación de los fondos recibidos desde algún acuerdo o recuperación que usted obtenga o se obtenga en su nombre.

COORDINACION DE BENEFICIOS

Si usted participa en algún otro programa que ofrece beneficios similares a aquellos que recibió de Traveler EMS, la información de ese otro programa debe ser proporcionada en el centro prestador de servicio. La obligación de Traveler EMS de pagar el costo de los beneficios/servicios que usted recibe en virtud de este Acuerdo es secundaria a cualquier otra prestación o cobertura que usted pueda tener de otra fuente. Usted reconoce y acepta que cualquier seguro personal, plan de beneficios para empleados u otras fuentes tales como aquellos identificados en la asignación de provisión de beneficios, propiedad de o que tiene a su disposición pagar por los beneficios/seguros pagados o proporcionados por Traveler EMS, deberá ser el principal responsable de pagar esos servicios.

En relación con alguna coordinación de beneficios entre los múltiples planes, Traveler EMS está autorizado a revelar el costo de los servicios proporcionados bajo este Acuerdo a terceros que tengan necesidad de saberlo.

ASIGNACION DE BENEFICIOS

Si usted es beneficiario de alguna póliza de seguros personal, seguro global tal como póliza de responsabilidad civil, programa de gobierno o de apoyo a impuestos, plan de beneficios de grupos, plan de beneficios para empleados de la salud y bienestar, u otro plan o póliza de seguros que cubre cualquiera de los servicio proporcionados o pagados por Traveler EMS en virtud el presente Acuerdo, y/o califica o tiene derecho de recibir beneficios bajo la ley de seguros automóviles sin culpa, usted asigna a Traveler EMS el derecho de presentar un reclamo en su nombre y/o de otro modo a recuperar el beneficio al que usted puede tener derecho en el marco del mismo y/o para hacer valer cualquier derecho que pueda tener en virtud de la medida de la prestación de servicios bajo este Acuerdo.

CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO

1. Para cualquier pregunta o reclamos de beneficios, o requerir un formulario de reclamo, póngase en contacto con:
   National Baromedical Services Inc.,
   P.O. Box 8833
   Columbia, SC 29202 USA
   1.800.292.8381 or +1.803.434.2967
   +1.888.972.4573 (fax), e-mail – danclaims@baromedical.com
2. Complete el formulario de reclamos totalmente. Por favor, responda todas las preguntas completamente. Si no lo hace, su reclamo tendrá que ser devuelto a usted y retrasará la solución de su reclamo. Esté seguro de firmar el formulario de reclamación.
3. Pida al hospital y/o médico que completen el reverso del formulario y que se lo devuelvan. (El proveedor podrá adjuntar una factura detallada en ese lugar)
4. Adjuntar cualquier otra factura, documento o declaraciones que apliquen a la reclamación. Es importante que estos contengan la información correcta.
5. Haga copias de sus formularios y facturas para su archivo – los originales no le serán devueltos.
6. Si usted recibe un pago de otra Aseguradora, usted debe enviar la explicación de los beneficios con sus facturas antes que su reclamación pueda ser resuelta. Por favor, envíe esos documentos a National Baromedical Services Inc. a la dirección arriba indicada.